



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de mayo de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 885, recepcionado en fecha 18 de mayo de 2022, conteniendo el Oficio Múltiple N° 00027-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 17 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Oficio Múltiple N° 00027-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 17 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y en virtud a la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, convoca a la Universidad a participar en el taller de capacitación "Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria", que se llevara a cabo el 26 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria la Molina;

Que, en virtud al párrafo precedente, el Rector concluye que en el taller de capacitación "Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria", debe participar el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, por consiguiente, con el Expediente N° 885, recepcionado en fecha 18 de mayo de 2022, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de mayo de 2022

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 25 de mayo de 2022 y fecha de retorno el 27 de mayo de 2022, a favor del CPC. Jorge Quille Mamani, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAMAD, con la finalidad de participar en el taller de capacitación "Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria", que se llevará a cabo en fecha 26 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria la Molina, asignándole al funcionario tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, así como la asignación tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente, a favor del CPC. Jorge Quille Mamani, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAMAD.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que en un plazo de diez (10) días hábiles de concluido el viaje, el CPC. Jorge Quille Mamani, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAMAD, presenten el informe del viaje y la correspondiente rendición de cuenta.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
OPEYP  
DIGA  
UAbastecimiento  
HHDL/R  
RYM/PSG  
RBCH/EA